

RESOLUCIÓN No. 000245

Por la cual se autoriza trabajar tiempo compensatorio para disfrutar 24 y 31 de diciembre de 2012

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, y

CONSIDERANDO:

1. Que los trabajadores le han solicitado a la Gerencia General compensar tiempo para no laborar los días 24 y 31 de diciembre de 2012
2. Que la Gerencia General considera pertinente trabajar dos jornadas laborales adicionales para compensar dichos días, que serian los sábados 17 de noviembre y el 15 de diciembre de 2012.
3. Que los trabajadores oficiales que disfrutaran del periodo de vacaciones colectivas en el mes de diciembre no compensarían este tiempo adicional.
4. Que los jefes inmediatos controlarán el cumplimiento de este horario adicional

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

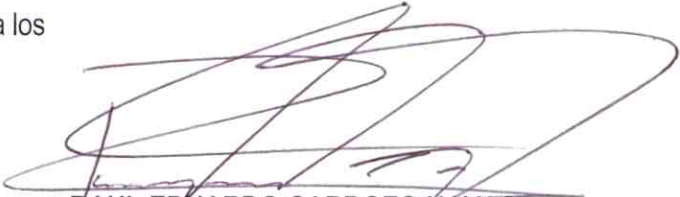
ARTÍCULO ÚNICO: Reconocer como compensatorios de tiempo laborado adicional de los días 24 y 31 de diciembre de 2012, a los trabajadores de la Empresa que laboren con base en el considerando, así: sábado 17 de noviembre y 15 de diciembre de 2012, en jornada continua de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.

PARAGRAFO: Los jefes inmediatos controlaran el cumplimiento de este horario adicional.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los

13 NOV. 2012



RAUL EDUARDO CARDOZO NAVAS
Gerente General

Elaboro: Diana Marily Pinto Suarez - Profesional Coordinadora Gestión Humana
Revisaron: Eduardo Rodríguez Rojas - Asesor de Gerencia
Claudia Esperanza Ballén Ruiz - Subgerente Administrativa y Financiera
Sigward A. Peñalosa Echavez - Secretario General

